JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF. ADJUDICACION APOYOS 2022-00175

INADMITIR la solicitud de ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIO iniciada a través de la Procuraduría General de la Nación por la señora CARMEN ROCIO GOMEZ CORDERO a favor del joven DIEGO ANDRES ROJAS GOMEZ, de conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, para que dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

Indicar, la persona o personas que de acuerdo al grado de confianza, amistad, parentesco o convivencia, puedan ser designadas como apoyo de la titular del acto jurídico.

Dirigir la demanda contra las personas a que hace referencia el numeral anterior, como quiera que la ley prevé que corresponde al juez en este particular caso, a través de un proceso verbal sumario, determinar la persona o personas de apoyo que asistirán al titular del acto jurídico o, en caso contrario, allegar el poder proveniente de los demás familiares de la señora en cuyo favor se demanda.

NOTIFÍQUESE,

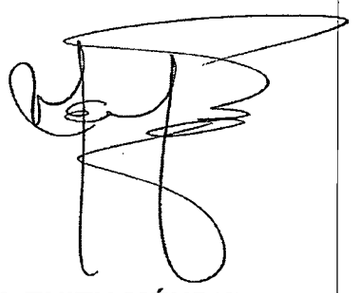

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ